



MUNICIPALIDAD DE TUCAPEL
DEPTO. ADMINISTRACION Y FINANZAS

APRUEBA CONTRATO DE TRABAJO A DOÑA JUDITH PAOLA ZAVALA VALLEJOS, MEDICO CON DESEMPEÑO EN GABINETE PSICOTÉCNICO DEPARTAMENTO DE TRANSITO.

Huépil, 31 de Diciembre 2015.

DECRETO ALCALDICIO N°: 3275/2015.- /

VISTOS:

- Las atribuciones que me confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades cuyo texto fue refundido por el DFL N° 1 Publicado en el Diario Oficial del 26.07.06 y lo dispuesto en el art. 4° de la Ley 18.883, Estatuto Administrativo para funcionarios municipales, el Código del Trabajo y la Resolución N° 1600 de la Contraloría General de la República.
- El Art. 3° de la Ley N°19.880 que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- La necesidad de mantener la continuidad del Servicio de otorgamiento de Licencias de Conducir de la Dirección de Tránsito Municipal para el año 2015.
- El Contrato de trabajo de fecha 31 de Diciembre de 2015, entre la municipalidad de Tucapel y doña Judith Paola Zavala Vallejos, Medico Gabinete Psicotécnico Departamento de Transito.
- La disponibilidad de recursos en el Presupuesto municipal año 2016.

DECRETO:

- APRUEBESE** el contrato de trabajo, indicado en la letra d) de los vistos, a doña Judith Paola Zavala Vallejos, Rut N° [REDACTED] por un sueldo bruto de \$ 978.540.- (Novecientos setenta y ocho mil quinientos cuarenta pesos-) brutos mensuales.
- Esta contratación procederá desde el 01 de Enero de 2016 al 31 de Diciembre del 2016, ambas fechas inclusive.
- IMPUTESE** los gastos que dicho contrato devengue a la cuenta 21.03.004, otras Remuneraciones del Presupuesto Municipal del año 2016.

Notifíquese, Regístrese y Archívese el presente Decreto en original y copias con la documentación indispensable para su posterior revisión, control y/o validación por parte de la Contraloría Regional del Bio Bio



GUSTAVO PEREZ LARA
SECRETARIO MUNICIPAL



JOSE FERNANDEZ ALISTER
ALCALDE

Distribución:

- ◆ Contraloría Regional del Biobío.
 - ◆ Departamento Finanzas
 - ◆ Secretaría Municipal
 - ◆ Depto. De Tránsito
 - ◆ Ofc. de Partes.
 - ◆ Ofc. de Personal.
- JFA/GPL/MWC/dsb.





CONTRATO DE TRABAJO

En Huépil, a 31 de Diciembre del año 2015, entre la Municipalidad de Tucapel, representada por su Alcalde Don José Antonio Fernández Alister, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED], ambos domiciliados en calle Diego Portales N° 258 de la ciudad de Huépil, Comuna de Tucapel y doña **JUDITH PAOLA ZAVALA VALLEJOS**, Cédula de Id. N° [REDACTED], de Profesión Doctora en Medicina, Equivalente a Medico Cirujano, de nacionalidad chilena, nacida el [REDACTED] domiciliada en [REDACTED] Huépil, se ha convenido el siguiente Contrato de Trabajo:

PRIMERO: La Municipalidad de Tucapel, en adelante; La Municipalidad, teniendo presente las necesidades de funcionamiento interno de su Departamento de Tránsito y Transporte Público, contrata a doña **JUDITH PAOLA ZAVALA VALLEJOS**, en adelante **el trabajador**, a fin de que se cumpla la función que se señala a continuación bajo las condiciones que se expresen en este documento.

SEGUNDO: El trabajador deberá desempeñar funciones en el Gabinete Psicotécnico del Departamento de Tránsito y Transporte Público de la Municipalidad de Tucapel, realizando la toma de exámenes psicotécnicos a los postulantes que deseen obtener y renovar su Licencia de Conducir, de acuerdo a las Leyes y Reglamentos que regulan esta materia.

TERCERO: El trabajador cumplirá las funciones encomendadas en **jornada de trabajo de 11 horas semanales**.

CUARTO: El trabajador realizará sus funciones adecuándose a la coordinación administrativa del Departamento de Tránsito y Transporte Público de la Municipalidad.

QUINTO: Del sueldo bruto se deducirá las cotizaciones previsionales, de salud y otras que sean procedentes de acuerdo a la Ley.

SEXTO: Se consideran obligaciones esenciales del trabajador y cuya infracción autoriza para dar término a este Contrato, la siguiente:

- Cumplir íntegramente las funciones indicadas en el punto segundo de este contrato.
- Cumplir y mantener en perfecto estado de conservación las máquinas, útiles y otros bienes a su cargo de propiedad de la Municipalidad.
- Cumplir las instrucciones impartidas por sus superiores.


SEPTIMO: La Municipalidad pagará al prestador un sueldo bruto de \$978.540.- (Novecientos setenta y ocho mil quinientos cuarenta pesos), brutos mensuales por sus servicios; y se imputará a la Cuenta 21.03.004 del presupuesto Municipal del año 2015.

OCTAVO: El Presente contrato comienza a regir a contar del 01 de Enero del año 2016 y tendrá una vigencia hasta el 31 de Diciembre del año 2016, salvo que concurra alguna causal de término de las indicadas en este instrumento o en el código del trabajo.

El trabajador está facultado para avisar al empleador su voluntad de dar por terminado anticipadamente este contrato, para lo cual deberá poner en conocimiento de éste tal eventualidad por escrito a lo menos con 30 (treinta) días de anticipación a la fecha de expiración de sus servicios.

NOVENO: Para todos los efectos legales que se deriven del presente contrato, las partes fijan domicilio en la ciudad de Huépil y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

DECIMO: Se firma este contrato en seis ejemplares del mismo tenor, uno de los cuales queda en poder del trabajador.


JUDITH PAOLA ZAVALA VALLEJOS
MEDICO CIRUJANO


JOSÉ ANTONIO FERNANDEZ ALISTER
ALCALDE


GUSTAVO EMILIO PEREZ LARA
SECRETARIO MUNICIPAL